



## CONTENIDO



- Convergencia de Normas Contables Globales
- Convergencia entre IASB y FASB
- El IASB y las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES)
- ¿Qué está haciendo el Centro de Investigación y Desarrollo del CINIF?
- Cambios a la Normatividad Internacional
- Protocolo de Transferencia IMCP – CINIF
- Proceso de elaboración de una Norma Emitida por el CINIF
- Proceso de Preparación y Emisión de las NIF
- Enlace con Organismos Internacionales

## DIRECTORIO

### CONSEJO DIRECTIVO

C.P. José Manuel Canal Hernando. *Presidente*  
C.P. Héctor M. de Uriarte. *Vicepresidente*  
C.P. Alfredo Adam Adam  
Dr. Pedro Aspe Armella  
Ing. Alfonso González Migoya  
C.P. Hugo Lara Silva  
C.P. Joaquín Muñoz Izquierdo  
C.P. José Manuel Rincón Gallardo  
C.P. Leopoldo Romero Escobar

### COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes. *Presidente*  
C.P. Ernesto Vega Velasco. *Vicepresidente*  
C.P. Gerardo Estrada Attolini  
C.P. Humberto Márquez  
Lic. Isaac Martínez Martínez  
Lic. Alberto Navarro  
C.P. Raúl Robles Segura  
Lic. Carlos Sámano  
Lic. Guillermo Zamarripa Escamilla  
C.P.C. Héctor Pérez Aguilar

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO  
C.P.C. Enrique Zamorano García. *Director*

### DIRECCIÓN EJECUTIVA

C.P. Carlos Rodríguez de la Torre

## CONVERGENCIA DE NORMAS CONTABLES GLOBALES

Uno de los hechos más significativos a favor de la armonización de las normas contables ocurre en mayo del 2000 cuando la *Organización Internacional de los Organismos Rectores de las Bolsas (IOSCO)* recomienda a todos sus países miembros la utilización de Normas Internacionales de Información Financiera (*International Financial Reporting Standards-IFRS*), antes Normas Internacionales de Contabilidad-NIC, emitidas por el entonces *International Accounting Standards Committee-IASC* (ahora *International Accounting Standards Board-IASB*). Esta sugerencia es aceptada por la Comisión Europea en 2002, estableciendo la utilización obligatoria de las NIC, a más tardar en el 2005, para los estados financieros consolidados de las compañías que coticen o vayan a cotizar en un mercado regulado de la Unión Europea (UE).

Por otro lado, muchos países se han unido a favor de la armonización de normas contables a nivel mundial. En los casos de la Unión Europea, Noruega, Rusia, Singapur y Taiwan, han sido sus gobiernos respectivos los que han establecido estrategias concretas para converger las normas emitidas por IASB. En otros países como Estados Unidos, Australia, India, Nueva Zelanda, Sudáfrica y Hong Kong, las instituciones del sector privado son las que los han instado a establecer un plan formal para lograr dicha convergencia. La mayoría de los países han adoptado las NIC en forma integral sin entrar a un proceso de convergencia; tal es el caso de Perú, Costa Rica, Honduras, República Dominicana, Panamá, Guatemala, Ecuador, el Salvador, Nicaragua y Haití. Por su parte, Brasil, Uruguay, Chile, Argentina y Venezuela han emitido o emitirán principios nacionales influenciados por las NIC (actualmente *International Financial Report Standards, IFRS* por sus siglas).

El evento más relevante a favor de la convergencia de normas contables parece ser el ocurrido en el último tri-

mestre del 2002, cuando ocurre la vinculación formal entre dos organismos contables líderes: el *Financial Accounting Standards Board* (FASB) y el propio IASB. Antes de explicar en qué consiste esta vinculación cabe destacar algunos datos relevantes de ambas organizaciones.

IASB surge en el 2001 como una entidad privada, independiente de los países que forman parte de la *Federación Internacional de Contadores (IFAC)*. Su objetivo es desarrollar un conjunto único de normas contables de carácter mundial que sean de alta calidad, comprensibles y de obligado cumplimiento que exijan información comparable, transparente y de alta calidad con el fin de ayudar a los participantes en los mercados de capitales de todo el mundo y a otros usuarios a tomar decisiones económicas. Desde 1995 y por virtud del Boletín A-8, (emitido por el IMCP), *Aplicación Supletoria de las Normas Internacionales de Contabilidad*, las NIC han sido normas supletorias y obligatorias en nuestro país

Por otro lado, desde 1973, FASB fue designada como la organización del sector privado encargada de establecer y mejorar las normas de información financiera en los Estados Unidos. Dichas normas están avaladas por la Comisión de Valores y Cambios (SEC) y por el Instituto Americano de Contadores Públicos (AICPA).

## CONVERGENCIA ENTRE IASB Y FASB

El 18 de septiembre de 2002 ambos organismos deciden trabajar conjuntamente para acelerar la convergencia de las normas contables a nivel mundial y celebran el "*Acuerdo de Norwalk*" donde ambos establecen dos compromisos básicos: a) desarrollar normas de alta calidad, que sean compatibles entre si y 2) eliminar una variedad de diferencias sustantivas entre los IFRS y los *Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos (USGAAP)*, a través de la identificación de soluciones comunes.

### *Iniciativas tomadas*

1. Ambas organizaciones han designado proyectos en los cuales trabajan de manera coordinada. Actualmente colaboran en los temas de Reconocimiento de Ingresos y Combinaciones de Negocios.
2. Se añadió un proyecto titulado "*Convergencia Internacional de Corto Plazo*" para remover una serie de diferencias entre USGAAP y los IFRS sobre temas que no requieren de una amplia reconsideración. Tanto IASB como

FASB han decidido emitir Borradores para Discusión de los cambios propuestos, mismos que reflejen soluciones comunes.

FASB ha dispuesto como fecha límite para la emisión de normas finales, el 30 de septiembre del 2004, en tanto que IASB ya ha incluido parte de estos cambios en su *Proyecto de Mejoras*, publicado en diciembre del 2003 (y modificado el 20 de enero de 2004), el cual tendrá vigencia a partir del 1° de enero del 2005. Hasta el momento se han alcanzado decisiones tentativas en los siguientes tópicos: utilidades por acción, transferencia de activos no monetarios, costo de los inventarios y tratamiento contable de cambios en políticas y estimaciones contables y errores.

3. Se han realizado investigaciones conjuntas para identificar diferencias sustanciales entre IFRS y USGAAP. Esta comparación está contenida en el libro, "*IASC-US Comparison Report*".

Otros tópicos que se encuentran actualmente en discusión por ambos organismos son:

- a) Clasificación de los pasivos que están siendo renegociados
- b) Ampliación de la definición de capital de trabajo y de los activos circulantes
- c) Diferencias en el tratamiento contable de los instrumentos financieros derivadas de las guías de implementación propuestas por IASB
- d) Determinación del periodo que cubre la información a fechas intermedias
- e) Capitalización de los gastos de investigación y desarrollo e intangibles en general
- f) Impuestos diferidos

También se mantienen vinculaciones con otros países líderes que también se han unido al proceso de convergencia. Adicionalmente FASB es miembro del Grupo AFTA (integrado además por México, Canadá, y Chile) el cual tiene por objetivo la búsqueda de soluciones comunes en la práctica de la contabilidad.

En conclusión, la visión de crear un lenguaje mundial común se empieza a materializar gracias a los esfuerzos de los organismos líderes. Sin embargo ellos mismos han anticipado que las diferencias son complejas de resolver y que muchas de ellas persistirán más allá del 2005.

El tema de convergencia no deja de ser preponderante en la agenda del CINIF pues tiene actualmente a su cargo un proyecto de convergencia con normas internacionales cuyo primer paso es la identificación de las principales diferencias entre los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) y los pronunciamientos emitidos por IASB y FASB. Para este proyecto, se requiere seguir el paso a los desarrollos que se observen en ambos organismos, así como a su probable proceso de combinación de normas. La remoción del requisito de conciliación para aquellas empresas mexicanas que cotizan en los mercados estadounidenses será una de sus principales metas, lo cual se hará en función al progreso que se de en el desarrollo futuro y adecuación de las normas mexicanas.

## EL IASB Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYMES)

Con relación al enfoque a seguir para el tratamiento de las entidades pequeñas y medianas (PYMES) (SMEs, por sus siglas en inglés), se acordó en la reunión de septiembre de 2003 que el IASB (el Consejo) deberá describir las características de las PYMES a las que serán aplicables las normas SMEs que emita ese Consejo y que esas características no deberán ser cuantitativas sino cualitativas, tales como la responsabilidad de la entidad con el público. Las jurisdicciones contables de cada país deberán determinar a cuáles de esas entidades, deberá permitirseles o requerirseles que apliquen las normas SMEs que emita el IASB.

También se acordó que las IFRSs del IASB deberán considerarse como normas idóneas para todas las entidades de negocios. IASB continúa trabajando sobre este tema y no se espera la emisión de ningún borrador de normas SMEs en el corto plazo.

## ¿QUÉ ESTÁ HACIENDO EL CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DEL CINIF?

### *Convergencia de la normatividad nacional con la internacional*

Como proyecto prioritario del Centro de Investigación y Desarrollo (CID), está el estudio de las normas nacionales e internacionales para identificar las áreas de mayores diferencias, a fin de promover su convergencia.

Para lograr la convergencia mencionada, se está procediendo a comparar los principios nacionales con los internacionales tanto del IASB como del FASB e identificar las diferencias, las cuáles están siendo sometidas a un proceso de análisis, previo a su conciliación, para identifi-

car las razones específicas de las mismas, tales como: culturales, legales, económicas o de diferentes estructuras de mercados de capital; una vez identificadas se podrían precisar las posibilidades de conciliación.

Las disparidades entre un marco regulatorio y otro hacen de este proyecto un trabajo extenso; sin embargo, con la orientación de nuestros esfuerzos hacia un proyecto a corto plazo, incorporaremos gradualmente a nuestra normatividad contable las modificaciones que procedan y, durante el año 2004, enviaremos a auscultación a la comunidad financiera y contable, la mayoría de las NIF incluidas en este proyecto.

Se acordó seleccionar determinados tópicos identificados como los de mayor importancia e interés general, para elaborar la agenda de temas a investigar a corto plazo, los cuáles son:

### *MARCO CONCEPTUAL:*

- Introducción al marco conceptual
- Necesidades de los usuarios y objetivos de la información financiera
- Características cualitativas de la información contable
- Hipótesis fundamentales de la información financiera
- Elementos básicos de los estados financieros
- Reconocimiento y valuación
- Tratamiento contable de cambios en políticas y estimaciones contables y errores
- Supletoridad

### *TEMAS ESPECÍFICOS:*

- Inventarios
- Estados financieros consolidados y combinados
- Inversiones permanentes en acciones
- Inmuebles, maquinaria y equipo
- Capitalización del CIF
- Arrendamientos
- Partes relacionadas
- Hechos posteriores a la fecha del cierre
- Estado de resultados

La armonización conceptual es muy importante para la implantación de normas convergentes y el entendimiento global de la información financiera en los mercados internacionales.

Es importante mencionar que los tópicos que por su complejidad requieran de investigación o reconsideración que no sea posible llevar a corto y mediano plazo, no están incluidos en este proyecto.

El proyecto a corto plazo está siendo ejecutado por 5 investigadores de tiempo completo, 2 de tiempo parcial y 22 voluntarios (12 del ITAM, 6 del IMEF, 4 del CCPM y 5 de firmas de contadores).

Algunas personas creen que la convergencia de las normas contables y la homologación de la información financiera en el ámbito internacional es un camino fácil, pero esto no es así. Se tiene la creencia que sólo basta con tomar las normas internacionales de contabilidad y decretar su aplicación obligatoria a partir de un periodo determinado. Si bien es necesario procurar la aplicación de esas normas y hacerlas nuestras, no basta con adoptarlas para que la información financiera sea comparable a escala internacional; hay que adaptarlas. Para ello se requiere de un largo proceso de investigación, difusión, auscultación, debate y consenso de las normas previamente a su emisión.

El proyecto de convergencia de los principios contables nacionales con las normas internacionales de contabilidad es, sin duda, muy importante: muchas empresas adoptarán las NIC's como fuente de información financiera en los próximos años; mientras no se tenga en México un conjunto de principios de contabilidad aceptados globalmente, el proceso para obtener recursos de los mercados mundiales de capital será muy difícil y costoso para aquellas compañías que deseen tener acceso a esos mercados.

Ciertamente la visión del CINIF sobre éste proyecto es ilimitada: para mantener la convergencia se requiere seguir el paso a los desarrollos que se observen en el FASB y IASB y al probable proceso de combinación de normas de estos organismos en el futuro.

Actualmente la investigación se encuentra en las etapas de recopilación de información y lectura reflexiva y análisis de la misma. Estas etapas son "silenciosas", lo cuál explica "las limitadas señales de actividad que ha difundido y llevado a cabo el CID", en opinión de ciertas personas.

En algunos proyectos, de acuerdo a lo estimado, estamos en la etapa de preparación de borradores y estimamos enviarlos al proceso de auscultación durante el segundo trimestre del presente año, tales como: los boletines que integran el marco conceptual y el de "Hechos posteriores a la fecha del cierre".

### *Armonización de la normatividad contable del sector financiero*

Hemos tenido varias juntas con el Grupo de Expertos del Sector Financiero, integrado por personas de la CNBV,

ABM y del propio CID; la reunión mas reciente se celebró el 12 de febrero pasado en el cuál se comentaron diversos tópicos de la normatividad de los bancos y de sus divergencias con los PCGA y las normas internacionales. Los avances logrados pueden resumirse como sigue:

- Una de las divergencias consiste en que los bancos aplican factores derivados de UDIS en la reexpresión de los estados financieros, en tanto que, el Boletín B-10 del IMCP, determina la aplicación de factores en base al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Como trabajo inicial de investigación del CID se llevó a cabo la reexpresión de los estados financieros de varios años de un banco, aplicando los factores del INPC para compararlos con las cifras reexpresadas con UDIS. Finalmente, el resultado comprobó que las diferencias en las cifras reexpresadas con ambos factores son mínimas.
- Los estados financieros consolidados de los bancos excluyen de la consolidación a las entidades no pertenecientes al sector financiero, a pesar de que los bancos tengan el control de ellas.

Los PCGA y la NIC 27 establecen claramente que "no se excluye de la consolidación a una subsidiaria cuando sus actividades son diferentes a las del resto de las empresas del grupo. Se proporciona mejor información integrando también esas subsidiarias y presentando, en los estados financieros consolidados, datos adicionales sobre los diferentes segmentos del negocio de las subsidiarias".

- Se comentaron otras diferencias entre la normatividad de este sector y los PCGA y además se consideró importante ampliar la comparación a las normas internacionales. Este trabajo está en proceso con la investigación de otros tópicos de la práctica bancaria, tales como la determinación de títulos disponibles para la venta, operaciones de reporto, partes relacionadas, deterioro en el valor de los activos, programas de apoyo a deudores, bienes adjudicados etc.

## **CAMBIOS A LA NORMATIVIDAD INTERNACIONAL**

En el mes de diciembre pasado, el IASB emitió un importante documento denominado "*Improvements to International Accounting Standards*", el cuál en cerca de 600 páginas reforma 13 NIC (IAS por sus siglas en inglés).

También, en el mismo mes de diciembre, en 620 páginas emite el IAS 32 y el IAS 39 (revisadas), referentes a *Instrumentos Financieros* con la normatividad y reglamentación sobre su *presentación y revelación, reconocimiento y valuación y guías de implementación*.

De acuerdo con el proyecto a corto y mediano plazo diseñado por el CID, el cual comprende determinados tópicos identificados como los de mayor importancia e interés general, sus investigadores han enfocado sus esfuerzos al estudio de las 13 NIC reformadas, contenidas en el primer documento mencionado. Como resultado preliminar de este estudio, algunos de los cambios que consideramos importantes y que probablemente afectarían la normatividad mexicana cuando se llevara a cabo su convergencia con la internacional, se mencionan en resumen en las páginas web del IMEF, IMCP y CCPM, que amablemente nos facilitaron mientras tenemos la página del CINIF.

## PROTOCOLO DE TRANSFERENCIA IMCP – CINIF

En nuestro Boletín Informativo No. 1 informamos que en el mes de diciembre pasado se firmó con el IMCP el protocolo que transfiere al CINIF los procesos de análisis, revisión, modificación, auscultación y emisión de los *Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA)* emitidos por el IMCP.

Por la importancia de los efectos de la firma de dicho protocolo, conviene informar acerca de algunos términos del mismo:

A excepción de los boletines que están en proceso de terminación por parte de la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC), ésta no iniciará ningún nuevo documento normativo ya que esta función le corresponde al CINIF. La fecha de terminación de los boletines en proceso de la CPC, se convino que fuera el próximo 31 de mayo.

El CINIF actualmente está llevando a cabo los procesos de análisis, revisión y en su caso modificación de los boletines emitidos por el IMCP. Sin embargo, conviene aclarar que mientras el CINIF no emita las *Normas de Información Financiera (NIF)* que sustituyan o modifiquen a los PCGA emitidos por el IMCP, éstos continuarán siendo vigentes y de aplicación obligatoria.

## PROCESO DE ELABORACIÓN DE UNA NORMA EMITIDA POR EL CINIF

### Premisas

El CINIF ha establecido las siguientes premisas al preparar y emitir las normas de información financiera (NIF):

- 1) Trabajar en beneficio del interés público
- 2) Analizar y responder a las necesidades de los usuarios, inversionistas, banqueros, organismos, reguladores de la información financiera, bancos, universidades, la profesión contable y otros usuarios de la información, tanto de los sectores público como privado.

## PROCESOS DE PREPARACIÓN Y EMISIÓN DE LAS NIF

- 1 En coordinación con el Comité Técnico Consultivo (CTC), seleccionar los tópicos identificados como los de mayor importancia e interés general, para elaborar la agenda de temas a investigar a corto y mediano plazo.
- 2) Se asignan los proyectos entre los investigadores considerando sus conocimientos y experiencia en el tema
- 3) Las etapas de la investigación son las siguientes:
  - a. Búsqueda y recopilación de la información que existe sobre el tema
  - b. Lectura reflexiva y análisis de la información
  - c. Preparación del borrador
  - d. Convocar al grupo de investigadores a reuniones colegiadas para comentar y analizar, en forma crítica y reflexiva el borrador presentado por el o los investigadores asignados al proyecto.
  - e. Solicitar al CTC su asesoría y recomendaciones con relación al documento normativo que el CID pretenda enviar para auscultación y publicación final.
  - f. Enviar el proyecto de documento normativo para auscultación a las instituciones de la profesión contable al Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, a la CNBV, ABM, Bolsa Mexicana de Valores, ANFECA, Consejo Coordinador Empresarial y demás instituciones involucradas en la información financiera.

- g. Evaluar conjuntamente con los investigadores a cargo del proyecto, los resultados de la auscultación del borrador de documento normativo y en su caso, comentar dichos resultados con el cuerpo colegiado de investigadores y el CTC.
- 4) Los documentos así aprobados por el CID, serán emitidos y difundidos como norma de información financiera.

Cuatro aspectos deben subrayarse para emitir normas como producto de la actividad del CINIF:

- Tener alcances muy amplios. O sea, en lo posible aplicar a todas las industrias, y para aquellas con características muy específicas, deben desarrollarse normas particulares que sean consistentes con las normas generales. Evitar que la cantidad de normas o principios se incremente al pretender cubrir tipos específicos de transacciones. Cuando esto sucede la interpretación de los estándares se torna mas compleja y las normas generalmente terminan deformándose en reglas.
- Contener pocas alternativas o excepciones.
- Las transacciones similares deben tener un tratamiento similar.
- Finalmente, los emisores de normas, los inversionistas, los organismos reguladores y los preparadores de la información financiera deben estar concientes de que las normas permiten e inclusive requieren, del ejercicio de un apropiado juicio profesional, reconociendo que no sería posible emitir normas específicas que cubran cualquier situación particular.

## ENLACE CON ORGANISMOS INTERNACIONALES

### *Visita del Presidente del IASB, Sir David Tweedie al CINIF*

Sir David Tweedie nos informó del gran interés que tiene el IASB por apoyar las actividades del CINIF. Este respaldo se debe, en gran medida, a varias comunicaciones que el CINIF ha enviado al IASB.

Para el IASB es muy importante el CINIF y ha propuesto que éste se involucre de manera mas directa en sus actividades, por lo que lo invita a asistir a su próxima reunión mundial de emisores de normas, la cual se llevará a cabo a finales de este año.

Adicionalmente, Sir David Tweedie nos ha comunicado su intención de celebrar, en nuestro país, una ronda de juntas, conferencias y seminarios a la que asistan representantes de los sectores empresarial, financiero, gubernamental, profesional, académico, organismos reguladores, integrantes del CINIF y representantes de emisores de normas de otros países de Latinoamérica, a fin de promover la convergencia con normas internacionales de contabilidad y discutir, de manera conjunta, los problemas comunes a los que nos hemos enfrentado en este esfuerzo.

IASB ha pedido al CINIF que sea su anfitrión en esta reunión, la cuál propone se lleve a cabo al inicio de octubre del año en curso. Los objetivos de esta visita son las de promover la convergencia de las normas nacionales con las internacionales y sugerir medidas tendientes para acelerar el proceso.

### *Instituciones normativas y de investigación de España*

Derivado de algunas gestiones realizadas por el CID en Madrid, España, recibimos la visita de Beatriz G. Betancort, funcionaria del Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas (ICAC), organización del sector público encargada de emitir normas de contabilidad en España. En dicha reunión tuvimos la oportunidad de conocer la experiencia española en la adopción de normas internacionales de contabilidad (NIC) para el año 2005, de acuerdo con la Reglamentación emitida por la Unión Europea.

La funcionaria explicó que existen diversas fechas límite para la aplicación de NIC. Por un lado, las sociedades en España que consolidan sus cuentas y cotizan acciones en bolsa, tendrán que aplicar las NIC a partir de 2005; las que cotizan valores de renta fija, aplicarán las NIC hasta el 2007. Por su parte las sociedades individuales, seguirán sometidas al ordenamiento español.

También desde hace algún tiempo, el director del CID ha mantenido una relación de intercambio con la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) y con algunos investigadores de la Universidad de Madrid, quienes forman parte del grupo de expertos españoles para la convergencia de la normatividad local con la internacional, sosteniendo hasta la fecha un intercambio de material bibliográfico de mucha utilidad para los proyectos de nuestras respectivas instituciones.